

MUNICIPALIDAD PROVINCIÂL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 5 15-2021-MPM/A

Moyobamba,

16 JL 21

VISTO:

Informe N° 152-2021-MPM-GAF/OL, de fecha, 12 de julio del 2021; Nota Informativa N° 311-2021-MPM/GAF, de fecha 14 de julio de 2021; Proveído de fecha 15 de julio del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que



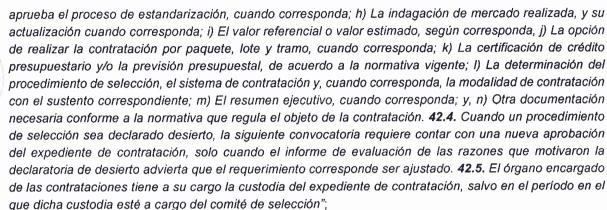




MUNICIPALIDAD PROVINCIÁL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 575-2021-MPM/A



Que, mediante Informe N° 152-2021-MPM/GAF/OL, de fecha 12 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Expediente de Contratación a fin de que sea derivado al Órgano competente para la aprobación correspondiente mediante acto administrativo y posteriormente sea notificado al Comité de Selección u al Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado según corresponda, quien se encargara de su conducción hasta su culminación, conforme a la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N° 311-2021-MPM-GAF, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de contratación para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los Jirones Iquitos C2- C6, Sucre C2-C5, Jr. Piura C1-C5 y Jr. Coronel Secada C4-C6 del barrio de Zaragoza distrito de Moyobamba Provincia de Moyobamba – departamento de San Martin" con CUI N° 2483055, cuyo valor referencial es S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley; corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – Objeto: Obras, por lo que remite los documentos para que sea derivado al órgano competente y se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de junio 2021, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución de alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los Jirones Iquitos C2- C6, Sucre C2-C5, Jr. Piura C1-C5 y Jr. Coronel Secada C4-C6 del barrio de Zaragoza distrito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIÁL DE MOYOBAMBA

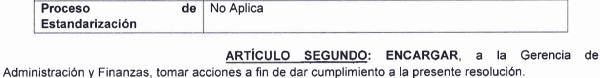
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 5752021-MPM/A



Moyobamba Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martin" con CUI N° 2483055, cuyo valor referencial es S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	Consultoría de Obras
Tipo de Procedimiento	Adjudicación Simplificada
Valor Referencial S/	S/ 150,000.00
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados N° 01855-2021
Proceso de	No Aplica
Estandarización	



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Logística y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Registrese, Comuniquese y Archivese.



SP. GASTELO HUAMAN CHINCHAN